

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* RESOLUCION

*Número:* 2

*Referencia:* N° 002

*Año:* 2006

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 21-07-2006

*Título:* POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO POR TRANSFERENCIA DE FONDOS COMO MEDIO DE PAGO EN LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.

*Dictada por:* MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

*Gaceta Oficial:* 25605

*Publicada el:* 08-08-2006

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO, DER. ECONÓMICO

*Palabras Claves:* Fondos monetarios, Mercado de valores, Economía, Ministerio de Economía y Finanzas, Planteamiento económico, Entidades públicas, Finanzas públicas, Instituciones del Estado, Organización Gubernamental, Código Fiscal, Régimen fiscal

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.140

*Rollo:* 548

*Posición:* 2381

**RESOLUCION N° 002**  
(De 21 de julio de 2006)

"Por medio de la cual se establece el pago por transferencia electrónica de fondos como medio de pago en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía Y Finanzas"

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Núm. 97 de 21 de diciembre de 1998, confiere al Ministerio de Economía y Finanzas la responsabilidad de dirigir la administración financiera del Estado, con el propósito de asegurar el óptimo rendimiento de sus recursos, función que es ejercida a través de la Dirección General de Tesorería.

Que la Dirección General de Tesorería creada mediante el Decreto Ley Número 6 de 2 de julio de 1997, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 58 de 18 de mayo de 1998, como entidad coordinadora y ejecutora del sistema de pago de las obligaciones del Gobierno Central, sin perjuicio de las funciones de control fiscal que deba ejercer la Contraloría General de la República, ha implementando el pago por transferencia automática de fondos.

Que el procedimiento para el pago por orden de transferencia automática de fondos fue aprobado por la Contraloría General de la República por medio de Decreto número 92-2005 DMySC de 29 de marzo de 2005 y publicado en la Gaceta Oficial número 25323 de 17 de junio de 2005.

Que la implementación del sistema de pagos por transferencia automática de fondos es una de las acciones emprendidas por la Dirección General de Tesorería, dirigidas a cumplir el objetivo del Gobierno de modernizar el Estado panameño, para que las instituciones y actividades del Sector Público se conviertan en elementos facilitadores del desarrollo nacional.

Que mediante Resolución No. 001 de 14 de octubre de 2005, la Dirección General de Tesorería de este Ministerio establece los requisitos para solicitar el pago por transferencia automática de fondos.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Establecer como el medio de pago de todas las obligaciones del Gobierno Central, el pago por transferencia electrónica de fondos utilizando para ello el Sistema Bancario Nacional.

**PARÁGRAFO:** Los pagos que no sean realizados por el sistema de transferencia electrónica de fondos, tendrán carácter excepcional, y la Dirección General de Tesorería reglamentará su uso.

**SEGUNDO:** Comunicar a todos los proveedores del Gobierno Central que en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra disponible toda la documentación que les permite suscribirse a este moderno sistema de pago.

**TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a los seis meses de su promulgación, período en el cual los interesados deberán suministrar la información que les permita adecuarse a este sistema.

Fundamento Legal: Ley No. 97 de 21 de diciembre de 1998, Decreto Ley No. 6 de 2 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo No. 58 de 18 de mayo de 1998 y Decreto No. 92-2005 DMySC de 29 de marzo de 2005.

Dada en la ciudad de Panamá, a los días      del mes de      de 2006.

  
Lcdo. CARLOS A. VALLARINO R.  
Ministro

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
DECRETO EJECUTIVO N° 106  
(De 1 de agosto de 2006)**

Por el cual se reemplaza a un representante del Estado en la Junta Directiva de Petroterminal de Panamá, S.A.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**DECRETA:**

Artículo 1. Se designa a RODRIGO DIAZ, como representante del Estado en la Junta Directiva de Petroterminal de Panamá, S.A., en reemplazo de RODRIGO GONZALEZ.

Artículo 2. Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.